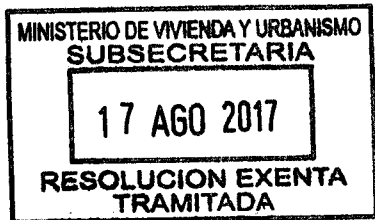


OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO "VALLE DEL ESFUERZO", DE LA COMUNA DE CURACAVÍ, EN LA REGIÓN METROPOLITANA./ **17 AGO 2017**



SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 009872

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1.174, (V. y U.), de fecha 20 de febrero de 2015, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso aprobado por Resolución Exenta N° 5.869, (V. y U.), de 2014, correspondiente al mes de diciembre del año 2014;
- d) La Resolución Exenta N° 4.473, de fecha 11 de agosto de 2015, del SERVIU de la Región Metropolitana, que adscribe a proyecto tipología Construcción Nuevos Terrenos (MP-CNT), "Valle del Esfuerzo", comuna de Curacaví, correspondiente al Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;
- e) El Oficio Ord. N° 8.346, de fecha 11 de julio de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita Asignación Directa de subsidios para el proyecto "Valle del Esfuerzo", comuna de Curacaví, y



CONSIDERANDO

- a) Que, las familias integrantes del proyecto denominado "Valle del Esfuerzo", código UMBRAL 110148, comuna de Curacaví, Región Metropolitana, fueron beneficiadas con un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c), y adscritas a proyecto mediante Resolución Exenta citada en el Visto d).
- b) Que, el Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante su oficio citado en el Visto e), ha solicitado que se asignen directamente los montos correspondientes al subsidio complementario de discapacidad, para realizar obras en los departamentos de 7 beneficiarios pertenecientes al Proyecto "Valle del Esfuerzo", de la comuna de Curacaví, debido a que por error al momento del ingreso de datos a la plataforma informática, no se incorporaron las 20 Unidades de Fomento correspondientes a las personas que se indican a continuación y según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	RELACIÓN CON EL POSTULANTE	SUBSIDIO DISCAPACIDAD UF
1	Sergio Florencio	López	Arenas	3.069.590	9	Titular	20
2	José Armando	Jara	Arteaga	4.620.776	9	Titular	20
3	Arturo Alonso	Valdebenito	Donoso	9.899.689	3	Hijo	20
4	Yesenia Alejandra	Espinoza	Ruz	16.086.378	1	Hijo	20
5	Lucía Paz	Lorca	Ponce	16.204.932	1	Titular	20
6	Solange Andrea	Valenzuela	Gutierrez	16.518.218	9	Hija	20
7	Natalia Belén	González	Silva	18.599.237	3	Titular	20
Total							140

- c) Que es necesario otorgar los subsidios complementarios de discapacidad a 7 integrantes del Proyecto "Valle del Esfuerzo", indicados en el Considerando anterior, cuya selección se resolvió por la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente, con los respectivos montos de Asistencia Técnica que correspondan por dicho subsidio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnanse directamente subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a 7 integrantes del Proyecto Habitacional "Valle del Esfuerzo", de la comuna de Curacaví, Región Metropolitana, individualizados en el considerando b) de esta resolución, hasta por los montos que se indican en la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	CÓDIGO GRUPO	N° FAMILIAS	MONTO INDIVIDUAL (UF)	MONTO SUBSIDIO POR ASISTENCIA TÉCNICA	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
110148	Valle del Esfuerzo	111349	7	20	35	175
					TOTAL	175

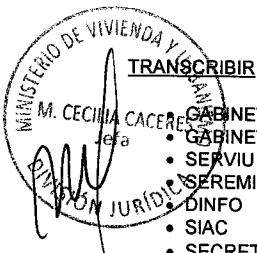
2. Establécese que los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a 175 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI REGIÓN METROPOLITANA
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA 20.285 - ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO